



*Universidad Nacional de Lanús*

**063/08**

Lanús, 19 de junio de 2008

VISTO, el expediente N° 1186/08, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha presentado para consideración del Consejo Superior en su 4ª Reunión el proyecto de formalización del Centro de Estudios y Producción Sonora Audiovisual, en funcionamiento desde el 8 de junio de 2007;

Que, la creación de este tipo de organismos resulta atributo del Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el mencionado Centro se propone para trabajar en distintos campos de acción del área audiovisual, para el desarrollo de emprendimientos y producciones de alto nivel académico y artístico en el creciente sector cultural donde se ubican los medios audiovisuales, el arte sonoro y otras disciplinas afines;

Que, además persigue servir de foro de elaboración, realización y difusión de conocimientos y de producciones artísticas, desde una perspectiva multidisciplinaria, con el aporte de los distintos lenguajes del arte;

Que, en virtud de lo expuesto y en atención a que los fines y objetivos del mencionado Centro, que obran en el Anexo de la presente Resolución, resultan compatibles con los de esta Universidad, es procedente la creación y su dependencia institucional;

Que, además, la decisión por parte de este Consejo Superior se adopta a fin de no afectar la continuidad de las actividades que de hecho se encuentran en marcha;

Que, en la presente Reunión, el Rectorado ha expresado su conformidad con la propuesta de creación del mencionado Centro;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

**Firma Dra Ana Jaramillo**

**Daniel Rodríguez**

**Daniel Toribio**



**063/08**

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 1º: Reconocer la creación y funcionamiento del Centro de Estudios y Producción Sonora Audiovisual, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes, cuyo proyecto se acompaña en el Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo**

**Daniel Rodríguez**

**Daniel Toribio**



063/08

*Universidad Nacional de Lanús*

## ANEXO

### Departamento de Humanidades y Artes Centro de Estudios y Producción Sonora Audiovisual

#### ➤ OBJETIVO GENERAL

Es intención del CEPSA promover y desarrollar nuevas perspectivas en el campo de las artes sonoras y visuales, al servicio del avance del conocimiento. En concordancia con Michel Chion cuando dice que “no se ve lo mismo cuando se oye, ni se oye igual cuando se ve”, será sustento central de investigación, fortalecer el concepto de síncrexis que poseen las comunicaciones audiovisuales de la actualidad y la incidencia que tiene en ello la tecnología.

#### ➤ Objetivos Específicos

- 1.- Contribuir a la producción y distribución del conocimiento audiovisual, favoreciendo innovaciones educativas y artísticas.
- 2.- Generar procesos de enseñanza-aprendizaje que potencien la capacidad creadora de los estudiantes.
- 3.- Desarrollar proyectos que aporten al avance de la ciencia aplicada al desarrollo tecnológico y al diseño sonoro, visual y audiovisual,
- 4.- Impulsar la realización de publicaciones y ediciones en diversos formatos y soportes, tanto de producciones audiovisuales artísticas, como de informes de investigaciones, actas de congresos, seminarios y convenciones que se realicen en el área de competencia.
- 5.- Colaborar con la comunidad local, regional, nacional e internacional, promoviendo convenios para facilitar intercambios, servicios y modos de acción que posibiliten su crecimiento así como la articulación de saberes entre la universidad y la sociedad.
- 6.- Generar espacios de vinculación y transferencia entre la universidad y los diversos actores sociales e institucionales de la comunidad para brindar respuestas útiles a las necesidades tecnológicas, lingüísticas y de producción en los diferentes organismos, instituciones y/o empresas de la comunidad.
- 7.- Fortalecer los vínculos con el sistema educativo de la comunidad de pertenencia, en sus distintos ciclos y niveles.



**063/08**

*Universidad Nacional de Lanús*

**8.-** Establecer sistemas internos de capacitación de los estudiantes promoviendo la participación de los mismos en cátedras, cursos y actividades educativas, tecnológicas y artísticas.

**9.-** Crear cuerpos docentes interesados en la formación de recursos humanos.

**10.-** Generar la conciencia colectiva respecto de la necesidad del trabajo conjunto entre todos los niveles de la formación académica de la UNLa., promoviendo la retroalimentación y el desarrollo del conocimiento.